

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 144

Viernes, 28 de Julio de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 3 a 11

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 12 a 24

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila ..... 24

Diversos Ayuntamientos ..... 24 a 28

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social ..... 28

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.115/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO PEÑA FONT, cuyo último domicilio conocido fue en C. HONDURAS NUM. 2 5º C, de COSLADA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-430/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración



General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.116/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ENRIQUE BENÍTEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. DULCE NOMBRE DE MARÍA, 10, 2º-2º-A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-178/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta

notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.117/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CONRADO DE LOS OSOS BLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en C. URBANIZACIÓN ALBAYLDE NUM. 18, de ESTEPONA (MÁLAGA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-286/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.118/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO LUIS VALES LAGE, cuyo último domicilio conocido fue en C. MIGUEL SERVET NUM. 5, 2º D, de CORUÑA (A), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-363/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la

Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.785/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: 50.120 y 150.121

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT.: 50.120 y 50.121

**Peticionario:** HIDROELÉCTRICA VEGA S.A.

**Emplazamiento:** Término de Higuera de las Dueñas (ÁVILA)

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a la urbanización "Residencial La Dehesa"

**Características:** Línea subterránea en simple circuito con origen en el apoyo existente M-112-9, (sustituyéndolo por una torre C-14-2.000) y final en el C. T. prefabricado. Longitud.: 190 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv 3(1X150)Al. Tramo aéreo de 10 m. Centro de transformación en caseta prefabricada. Potencia.: 400 KVA'S. Tensiones.: 15.000-230/400 V.

**Presupuesto:** 26.144,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se



estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 26 de junio de 2006

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

---

Número 3.120/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo  
Oficina Pública

### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el

mismo se hace público que en esta Oficina y a las 11:02 horas del día 30 de junio de 2006 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE VIAJEROS DE ÁVILA cuyos ámbitos territorial y profesional son:

**Ámbito territorial:** provincial (Art. 5 de los Estatutos)

**Ámbito profesional:** personas físicas y jurídicas de carácter privado, que en calidad de empresarios transportistas y mediante autobuses legalmente autorizados de que sean titulares desarrollen su actividad en el ámbito provincial que se expresa en el Art. 5, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Jesús G. Galán Calle (Auto Res, S.L.), D. José-L. Román Sánchez-Rubio (Doaldi, S.A.), D. José-Luis Muñoz García (Muñoz Travel, S.L.), D. José-María Herreros Sierra (Larrea, S.A.), D. Ángel Rodríguez de Antonio (Autobuses Hermanos Rodríguez, S.A.), D. Juan-Manuel Rodríguez Carrero (Navatour, S.L.) y D. Eugenio-Gaspar Blázquez Manjón.

Ávila, a 19 de julio de 2006.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

---

Número 2.971/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 8 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 80/05 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de MOMBELTRAN (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de MOMBELTRAN (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 7 de Julio de 2006

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.



RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOMBELTRAN (Ávila),( Expte PTO 80/05), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos.

PLANOS:

- Plano nº 01 .-Estado Actual Ordenación del Suelo 2 y 2.2.- E: 1/1000
- Plano nº 02.- Estado Modificado Ordenación del Suelo 2.- E: 1/1000
- Plano nº 03.- Estado Modificado.-Plano Topográfico reciente medición.- E: 1/1000

Ávila, 7 de Julio de 2006

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN (ÁVILA)

PARCELA 9014 POLÍGONO 2

PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ARQUITECTO: CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ

PAULA LÓPEZ FIALLO

### MEMORIA

#### 1.- Objeto.

El objeto del presente proyecto es el de definir todos los elementos necesarios para la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de La Villa de Mombeltrán (Ávila), en la zona correspondiente al Camino Asomadilla nº 16 de este municipio.

Se procede de la misma forma a la adaptación o normalización de la configuración física de esta parcela de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento vigente en la actualidad en este municipio.

Según informe de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de Marzo de 2006, se redacta esta segunda modificación, paralela a la modificación de la zona verde ya planteada. Separando la modificación puntual primitiva en dos expedientes administrativos. Esta modificación puntual se centrará básicamente en tres aspectos principales:

- 1.- Modificación de los límites de Suelo Urbano para adaptar la realidad a lo reflejado en las Normas Subsidiarias de este Municipio.
- 2.- Modificación del trazado del vial con respecto al que se recoge en las Normas Subsidiarias Municipales.
- 3.- Adaptación de la configuración física real y existente a la original recogida en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad.

#### 2.- Arquitecto.

El arquitecto firmante del presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de La Villa de Mombeltrán es Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez, domiciliado en la plaza del Ejército nº 6 - Local, 05001-Ávila, colegiado nº 2.691 y con N.I.F. 06.583.140-B.

#### 3.- Autor del encargo.

El autor del encargo del presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Villa de Mombeltrán es el Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Generalísimo, nº 1, LA VILLA DE MOMBELTRÁN, (Ávila).

#### 4.- Emplazamiento.

El presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente el 31 de Julio de 2002, la zona a intervenir se encuentra situada en la ladera Norte del municipio de Mombeltrán, en la



Carretera del Arenal según plano de situación adjunto. Se trata de una zona calificada como Ordenanza 4 extensión grado 1º, donde existe una zona reservada a Zona Verde, lindando en su zona sur con un ámbito de Uso Dotacional, también objeto de modificación.

En la Actualidad se están llevando a cabo una promoción de viviendas y se están proyectando la construcción de 12 viviendas de VPO promovidas por este ayuntamiento (divididas en dos fases). Existen dos calles de nueva apertura (en la actualidad parte están en arena) que dan acceso a las viviendas.

La parcela afectada por esta modificación puntual está englobada dentro de la PARCELA 9014 POLÍGONO 2 (ref. catastral 8693414UK2589S) con una superficie según medición topográfica reciente de 9.788,14 m<sup>2</sup> con acceso directo e independiente por calles de nueva apertura. En los planos esta ámbito está dividido en tres Zona A, B y C. En la zona B está llevando a cabo una promoción de viviendas unifamiliares, y en la zona C es donde se ha previsto ubicar la promoción de VPO indicadas con anterioridad.

### 5.- Situación Urbanística.

Las normas urbanísticas del municipio de Mombeltrán se encuentran aprobadas definitivamente. En ellas el terreno afectado por la modificación puntual del presente proyecto está clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza 4 Extensión Grado 1º, con viales y con Zona Verde, según planos adjuntos.

### 6.- Descripción y justificación de la solución adoptada.

Se pretende realizar una pequeña modificación de las normas urbanísticas del municipio de Mombeltrán que consiste en tres aspectos:

- 1.- Modificación de los límites de Suelo Urbano para adaptar la realidad a lo reflejado en las Normas Subsidiarias de este Municipio.
- 2.- Modificación del trazado del vial con respecto al que se recoge en las Normas Subsidiarias Municipales.
- 3.- Adaptación de la configuración física real y existente a la original recogida en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad.

Esto es debido a que la realidad física de la parcela de suelo urbano no concuerda con la del planeamiento vigente.

**1.- Modificación de los límites de Suelo Urbano para adaptar la realidad a lo reflejado en las Normas Subsidiarias de este Municipio:** se procederá mediante esta modificación a la normalización de este límite. ya que existen unas viviendas ya realizada y la promoción a realizar, que se quedaría fuera del casco, cuando, como se puede observar en el plano catastral, el límite físico del suelo urbano real no concuerda con el delimitado en las Normas en Vigor.

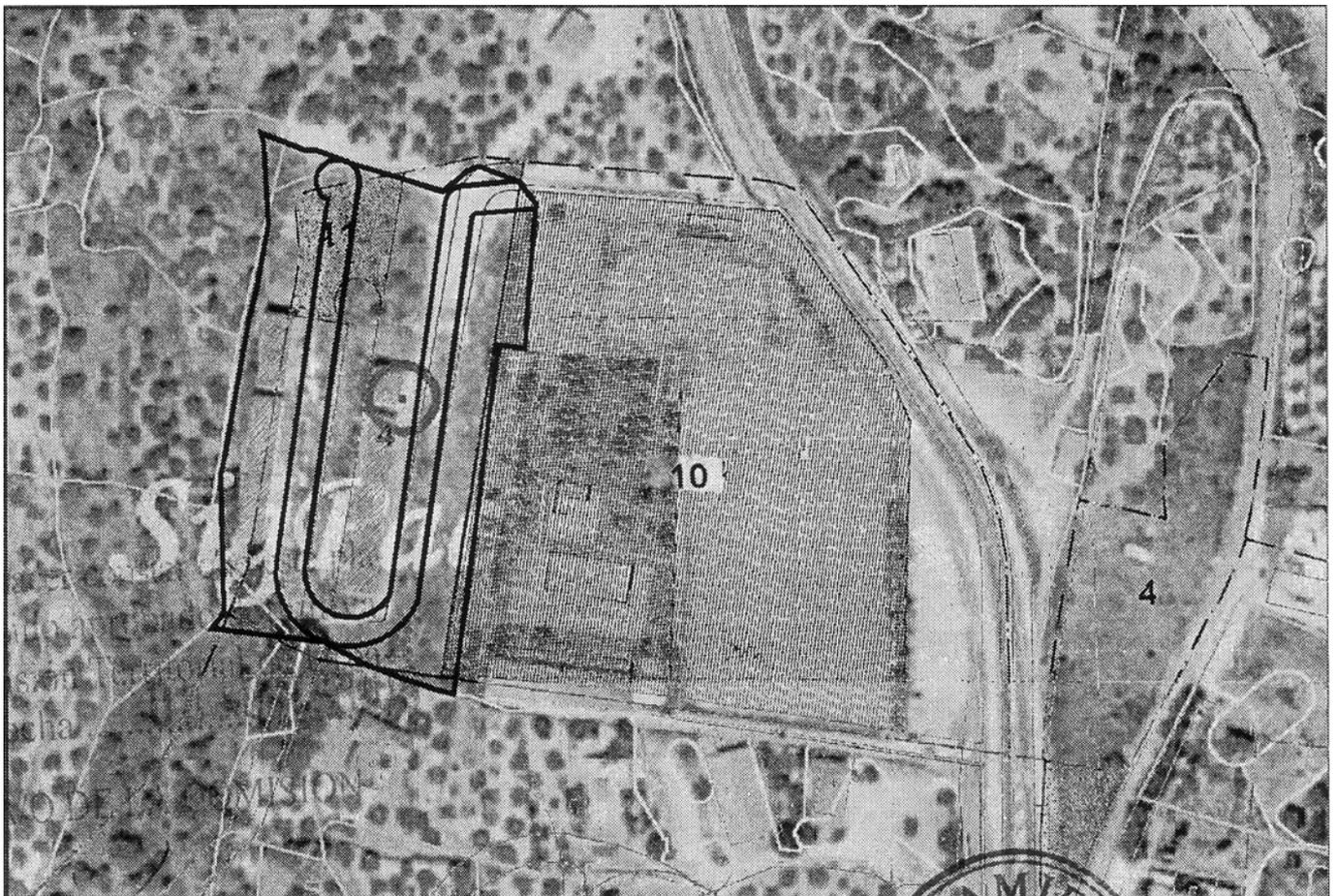


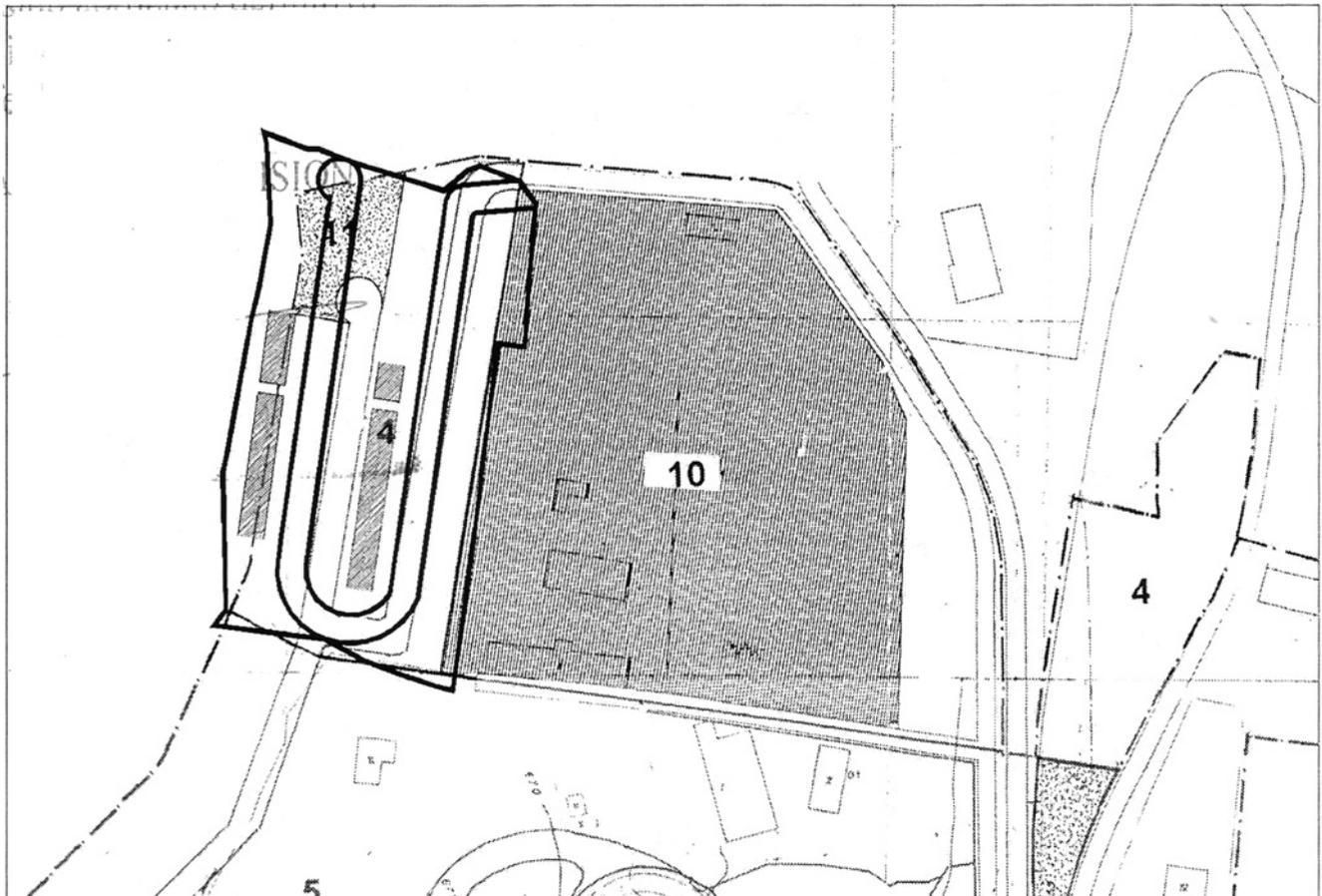


Esta superficie de suelo urbano a regularizar se estima en unos 1.200 m<sup>2</sup> aproximadamente, utilizando como límite de la misma el levantamiento topográfico adjunto y el límite catastral de la finca.

**2.- Modificación del trazado del vial con respecto al que se recoge en las Normas Subsidiarias Municipales:** según se expone en el punto 2 del informe de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de Marzo de 2006, este vial no podría trazarse por donde proponen, ya que la topografía existente lo imposibilita, existiendo un desnivel entre calles paralelas de 11,60 m pendiente de vial que no cumpliría con el apartado g) del punto 2.2 Rampas no mecánicas del artículo 8 de la Ley de Accesibilidad de Castilla y León, donde se marca un pendiente máxima del 8%. Se modificará el trazado del vial existente en la parte superior de la parcela (fondo de saco), alargándolo a lo largo de toda la superficie residencial para dar acceso a las viviendas de VPO 20 fase que ahí se van a realizar.

**3.- Adaptación de la configuración física real y existente a la original recogida en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad:** con esta modificación de las Normas Subsidiarias solo se pretende realizar una adaptación o normalización de la configuración física real de este ámbito al existente en las Normas en vigor en el municipio, la parcela dotacional, de esta forma, perdería una pequeña superficie de terreno, estipulada en unos 540 m<sup>2</sup>, situación que no afecta a los mínimos marcados por reglamento, no perjudicando ni dañando a ninguna de las infraestructuras existentes en la misma, ya que en la realidad están así ejecutadas.





En La Villa de Mombeltrán, Mayo de 2006

Conforme:

La Propiedad

Fdo.: Exc. Ayuntamiento de La Villa de Mombeltrán

El Arquitecto

Fdo.: Cristina Sanchidrián Blázquez

### MEMORIA VINCULANTE

En cumplimiento del artículo 169 apartado B, del decreto 22/2004 de 29 de Enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se justifica la presente modificación de las NN SS de La Villa de Mombeltrán en los siguientes aspectos:

1. Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público: Tal cual se describe en el apartado 6 de esta memoria, quedan plenamente justificadas las modificaciones, ya que se procede a la adaptación o normalización de la configuración física de esta parcela de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento vigente en la actualidad en este municipio, modificando las Normas en vigor en tres aspectos principales:

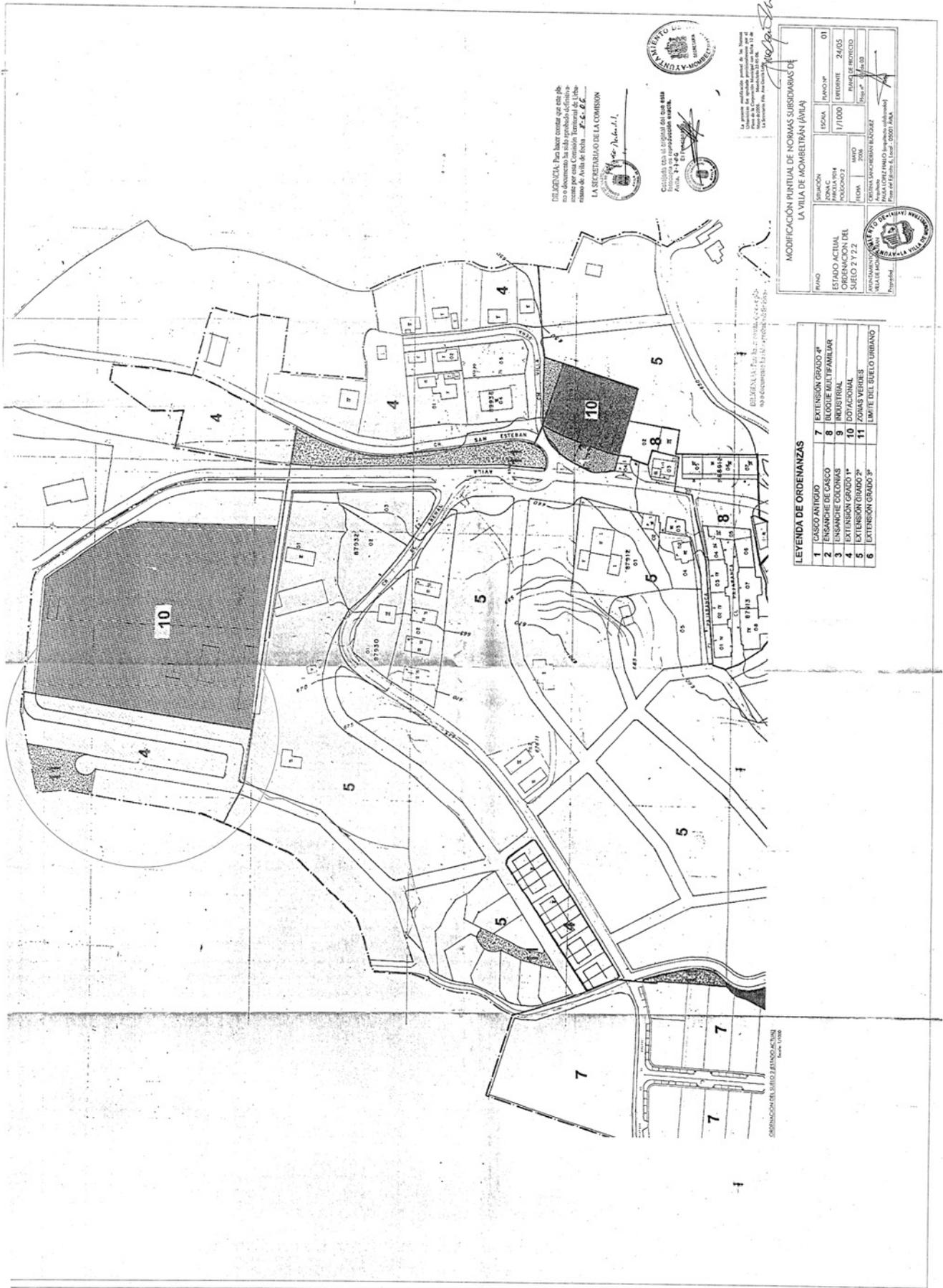
1.- Modificación de los límites de Suelo Urbano para adaptar la realidad a lo reflejado en las Normas Subsidiarias de este Municipio.

2.- Modificación del trazado del vial con respecto al que se recoge en las Normas Subsidiarias Municipales.

3.- Adaptación de la configuración física real y existente a la original recogida en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad.

2. Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto: Queda perfectamente identificado y justificado en el plano que se adjunta a la presente memoria.





DELEGACIÓN: Para hacer constar que este plano no documenta la totalidad de la información que se ha aportado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 1/2001, de 26 de febrero, de la Ley del Suelo de la Provincia de Ávila.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Carolina del Valle, Sra. Delegada de Urbanismo de la Provincia de Ávila.



Calidad del original del que se ha tirado este plano: Original en formato digital en formato PDF.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Carolina del Valle, Sra. Delegada de Urbanismo de la Provincia de Ávila.

La presente modificación parcial de la Normativa Urbanística de la Provincia de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 1/2001, de 26 de febrero, de la Ley del Suelo de la Provincia de Ávila, se ha sometido a la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 1/2001, de 26 de febrero, de la Ley del Suelo de la Provincia de Ávila.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VILA DE MOMBELTRÁN (ÁVILA)

PLANO	ESCALA	FOLIO Nº	01
FECHA ACTUAL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	24/05
ORDENACIÓN DEL SUELO 2 Y 2.2	NOVEMBRE 07	FECHA DE REVISIÓN	24/05
FECHA	MAYO 2006	FECHA DE REVISIÓN	24/05
ELABORADO POR	ANABELA SANCHEZ RAMÍREZ	FECHA DE REVISIÓN	24/05
PROYECTADO POR	ANABELA SANCHEZ RAMÍREZ	FECHA DE REVISIÓN	24/05
PROYECTO Nº	10000000000000000000	FECHA DE REVISIÓN	24/05
PROYECTO Nº	10000000000000000000	FECHA DE REVISIÓN	24/05

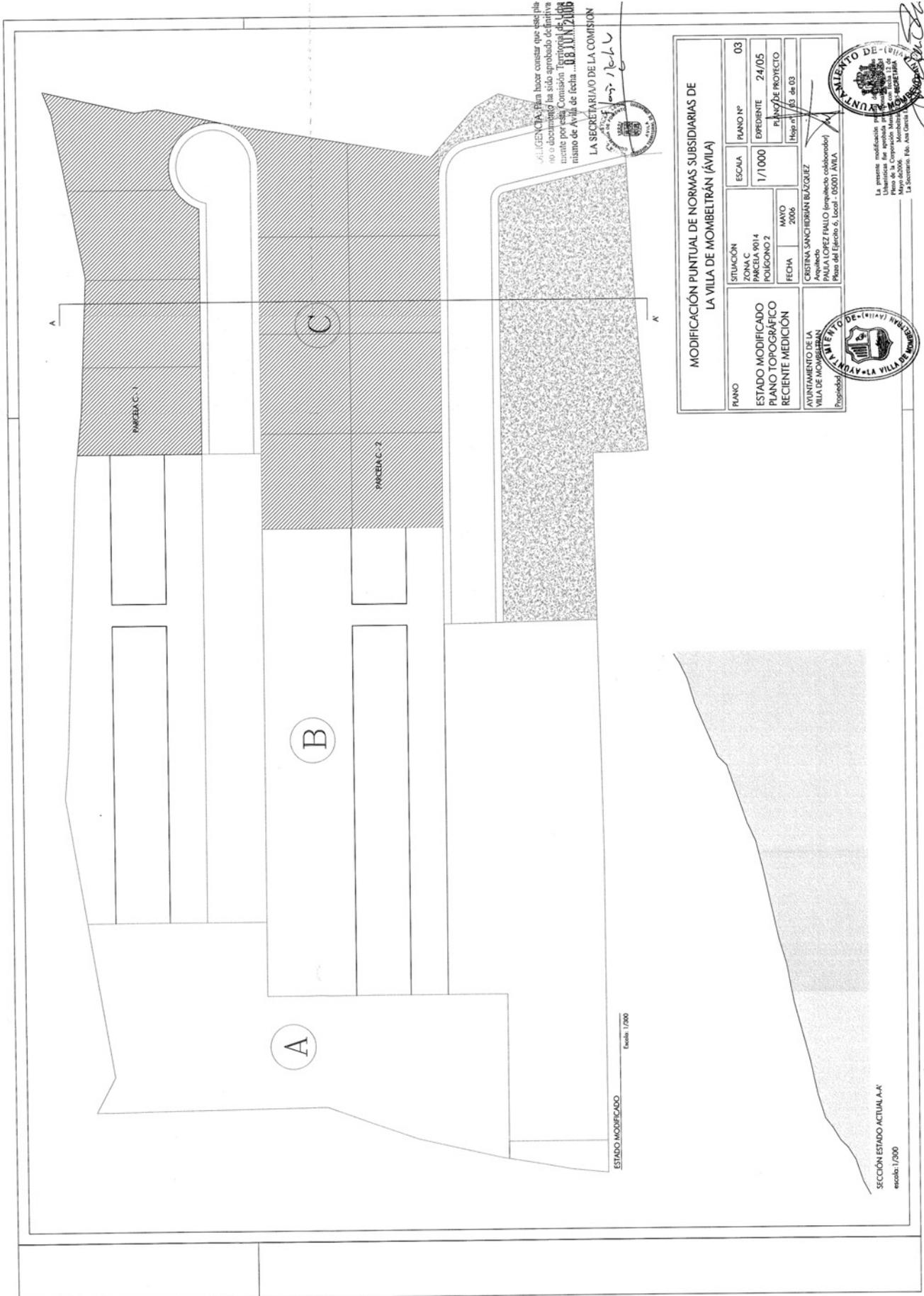
LEYENDA DE ORDENANZAS

1 CASCO ANTIGUO	7 EXTENSION GRADO 4º
2 ENSANQUE DE CASCO	8 BLOQUE MULTIFAMILIAR
3 ENSANQUE COLONIAS	9 INDUSTRIAL
4 EXTENSION GRADO 1º	10 DOPACIONAL
5 EXTENSION GRADO 2º	11 ZONAS VERDES
6 EXTENSION GRADO 3º	12 LIMITE DEL SUELO URBANO

ORDENACIÓN DEL SUELO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

LEYENDA

10000



LA AGENCIA: Para hacer constar que este plan no o abarcamiento ha sido aprobado de forma definitiva por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha... 08 JUN 2006  
 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN (ÁVILA)			
PLANO	SITUACIÓN	ESCALA	PLANO Nº
ESTADO MODIFICADO	ZONA C	1/1000	03
PLANO TOPOGRÁFICO	PARCELA 9014		EXPEDIENTE 24/05
RECIENTE MEDICIÓN	POLIGONO 2		PLANO DE PROYECTO
	FECHA	MAYO 2006	Hoja nº 03 de 03
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN (Propiedad)	Arquitecto	Cristina Sanchidrián Blázquez	
	Arquitecto colaborador	Pablo López Fallo (Paseo del Ejército 5, Local 7, 05001 ÁVILA)	



La presente modificación de Normas Subsidiarias ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal de Mombeltrán en sesión de fecha 08 JUN 2006. La Secretaría: Edo. Ana García

SECCIÓN ESTADO ACTUAL A-A'  
 escala: 1/200

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.108/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de julio de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 4 “CERRO HERVERO II”. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTOR:** JUNTA DE COMPENSACIÓN “CERRO HERVERO II” (Rpte. D. Santiago Izquierdo Fernández). Plaza de Navillos, nº.4.05001. ÁVILA.

**TÉCNICO REDACTOR:** D. PABLO DE DIOS Y D. SANTIAGO VAQUERO. EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 4 “CERRO HERVERO II”.

**TITULARES REGISTRALES:** FORO CAPITAL, S.L. Plaza de Castilla, nº 3, 200 - E-1. 28046 MADRID.- DON JUAN CUEVAS SÁNCHEZ. PROMOCIONES CUEVAS SÁNCHEZ, S.L. C/. Compositor Lemberg Ruiz, nº 10. Edificio Galaxia, 2a planta, locales 4-5 y 6. 29007 MÁLAGA.- DON CESAR BARBA SILVELA. JOVICAL, S.L. C/. Goya, nº 34, 20 L. 28001 MADRID.- DON JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. URBANIA, S.L. C/. Casimiro Hernández, nº 5. 05002 ÁVILA.- DON LADISLAO GARCÍA SEGOVIA. ARQUIS, S.L. C/. Mejía Lequerica, nº 16. 28004 MADRID.- C/. San Pedro Bautista, nº 5. 05005 ÁVILA.- VENTERO MUÑOZ, S.A. C/. Toledo, nº 126-128 bajo. 28005 MADRID. C/ Isaac Peral, no 5. 05001 ÁVILA.- DON JOSE IGNACIO GARCÍA MATA y DOÑA MARÍA JOSE MERINO CABALLERO. C/. Eduardo Marquina, nº 27, 40 B. 05001 ÁVILA.- DON JULIO DE VEGA LAORDEN. C/. Abedul, no 23, 2º-A. 28036 MADRID.- DOÑA MARÍA DE LA O DE VEGA LAORDEN. C/. Reyes Católicos, nº 1. 05001 ÁVILA.- DON JERÓNIMO DE VEGA LAORDEN. C/. Capitán Peñas, nº 2. 05003 ÁVILA.- DOÑA SONSOLES DE VEGA LAORDEN. C/. Bristol, nº 10. 28028 MADRID.- DOÑA MARIA-MERCEDES DE VEGA LAORDEN. C/. Abedul, nº 15. 28036 MADRID.- DOÑA AMELIA DE VEGA LAOR-

DEN. C/. Esquiroz, nº 4, 4º-A. 31007 NAVARRA - PAMPLONA.- DOÑA TERESA DE VEGA LAORDEN. C/. Andrés Torrejón, nº 26. 28014 MADRID.- DON JUAN ANTONIO LÓPEZ DE VEGA. C/. Alfonso de Montalvo, nº 26, 2º-D. 05001 ÁVILA.- DON MANUEL CRESPO DE VEGA y DOÑA MARÍA-PAZ DEL CAMPO CORTÁZAR. Paseo Cervantes, nº 7. 01007 VITORIA - ALAVA.- DON ANTONIO CRESPO DE VEGA y DOÑA FLORA DE LA MATA DE LA FUENTE. Avda. Concha Espina, nº 18. 28016 MADRID.- DOÑA MARIA-TERESA CRESPO DE VEGA. Paseo Fray Francisco de Vitoria, nº 21. 01007 VITORIA - ALAVA.- DON JOSÉ LUIS CRESPO DE VEGA y DOÑA MARÍA JESÚS LASSO DE LA VEGA LINARES. C/. Serrano, nº 211, 4º-dcha. 28016 MADRID.- DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES-ASUNCIÓN BOBO DE LA VEGA. Paseo de La Habana, nº 23. 28036 MADRID.- DOÑA MARÍA LUISA-NATIVIDAD BOBO DE VEGA. Paseo de La Habana, nº 23. 28036 MADRID.- DON ÁNGEL BOBO DE VEGA. Plaza de los Cientos, nº 4. 49001 ZAMORA.- DOÑA MARÍA TERESA-EMILIANA BOBO DE VEGA. Paseo de La Habana, nº 27. 28036 MADRID.- DON ANTONIO SADA CALDERON. C/. Bolivia, no 17. 28016 MADRID.- DON FRANCISCO JAVIER SADA CALDERÓN. Urbanización Tinas. 28230 LAS ROZAS (MADRID).- DON MARTÍN SADA CALDERÓN. C/. José Olabarría, nº 2, 100. 48012 BILBAO.- DON JUAN IGNACIO SADA CALDERÓN. C/. El Pinar, nº 5, 10 izda. GETXO - VIZCAYA.- DOÑA MARIA-JOSE SADA CALDERÓN. C./ Atsabaso, nº 12. MUNGUÍA - VIZCAYA.- DOÑA MARÍA MILAGROSA SADA CALDERÓN 14893175-P. Avda. de Chile, no. BARCELONA.- DON ABILIO JOSE CALDERÓN MARTI. C/. Alcalá, nº 187. 28009 MADRID.- DON JULIO-JOSE CALDERÓN MARTI. C/. Alcalá, nº 187. 28009 MADRID.- DOÑA MARIA-NURIA CALDERÓN MARTI. C/. Alcalá, nº 187. 28009 MADRID.- DON JUAN VICENTE CALDERÓN MARTI. C/. Alcalá, nº 187. 28009 MADRID.- DON JOSE-JULIO CALDERÓN MARTI. C/. Alcalá, nº 187. 28009 MADRID.- DOÑA PILAR GRACIA CALDERÓN MARTI. C/. Costa Rica, nº 17. 28016 MADRID.- DON JORGE-PEDRO CALDERÓN MARTI. C/. Alcalá, nº 187. 28009 MADRID.- DOÑA MARÍA-LUISA MERINO VEGA. C/. Juan Bravo, nº 46, 40 - C. 28006 MADRID.- DOÑA MARÍA-CONCEPCIÓN VASCO MERINO. Avda. Cardenal Herrera Oria, nº 165. 28034 MADRID.- DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD VASCO MERINO. C/. Pedro Teixeira, nº 10. 28020 MADRID.- DOÑA MARÍA-ISABEL VASCO MERINO. Avda. Cardenal Herrera Oria, nº 165, 60 - B. 28034 MADRID.- DON ANTONIO-JOSE VASCO MERINO. Avda. Doctor Federico Rubio



y Gali, nº 51. 28039 MADRID.- DON LUIS-ANTONIO VASCO MERINO. C/. Olivar, nº 14. 28012 MADRID.- DOÑA MARÍA DEL PILAR VASCO MERINO. C/. Cándilo Mateos, nº 18. 28035 MADRID.- DOÑA MARÍA-SONSOLES VASCO MERINO. C/. Isla Tabarca, nº 38. 28035 MADRID.- DON MIGUEL-ANGEL VASCO MERINO. Plaza Verín, nº 9. 28029 MADRID.- DON RAFAEL VASCO CAMACHO. C/. Orense, nº 51. 28020 MADRID.-

**TITULARES CATASTRALES:** DON JOSE MANUEL ASENSIO SEVILLANO. C/. Guzmán el Bueno, nº 68. 28015 MADRID. C/. Lobos, nº 1, 1º. C. 05200 AREVALO.- MARÍA RITA ASENSIO SEVILLANO. C/. Tutor, nº 26. 28008 MADRID.- MARÍA DEL CANTO ASENSIO SEVILLANO. C/. Tutor, nº 26. 28008 MADRID.- ULPIANO VELAYOS VELAYOS. GREGORIA CONCEPCIÓN MAYO DEL DEDO. C/. Eduardo Marquina, nº 27,4º 05001 ÁVILA.- GABRIEL VELAYOS VELAYOS. MARÍA DEL TRANSITO MOYA VELAYOS. C/. Eduardo Marquina, nº 27, 4º. 05001 ÁVILA.- BENITO VELAYOS VELAYOS. AURORA JIMÉNEZ MOYA. C/. Vallespín, nº 11. 05001 ÁVILA.- MATEO GARCÍA MUÑOZ. CARMEN GARCÍA MARTÍN. Paseo de la Estación, nº 23. 05001 ÁVILA.- LORENZO RAMIRO GARCÍA MUÑOZ. ALEJANDRA GARCÍA MARTÍN. C/. Santa Clara, s/n. 05001 ÁVILA.- MARÍA TERESA ZABALA CASTILLO. Avda. Zurriola, 34, 2º D. 20002 DONOSTIA -GUIPUZCOA.- ANGELA SÁNCHEZ GARCÍA. C/. Patrimonio de la Humanidad, 4, escal. 2, 3º - A. 05004 ÁVILA.- MARÍA MELGAR HERNÁNDEZ. ÁVILA. - CESAREA, PETRA Y FELIPA ABOIN Y ROJAS.- (Domicilio desconocido).- JOSE LUIS GONZÁLEZ DIAZ. Paseo de San Roque, 21, 2º - 2. 05003 ÁVILA.- MERCEDES CASTILLO SALVADIOS. C/. Osa Mayor, 3. 28023 MADRID.- PIEDAD SÁNCHEZ GARCÍA. C/. Fuentes Claras, 4. 05005 ÁVILA.-MARCOS MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA. Pasaje del Cister, 2, escal.2, 5º-1. 05001 ÁVILA.- CESAR SÁNCHEZ GARCÍA. C/. Calvo Sotelo, 2. 05310 FONTIVEROS (Ávila).

**PARCELAS AFECTADAS:** 1) Finca nº. 1.375 . inscrita al tomo 1.734, libro 460, folio 219. Ref. Catastral 05900000000 4000012 FR. 2) Finca nº. 41.318, inscripción 2a. Tomo 1910, libro 545, folio 112, ref. catas. 9022301UL 5092S 0001 SK. 3) Finca nº. 44.794, inscripción 2a. Tomo 2020, libro 608, folio 179. Ref. catas. 902304 UL 5092 50001 HK. 4) Finca nº. 40114, inscripción 2ª. Tomo 1898, libro 536, folio 5. Ref.

catas. 9022304 UL 5092 S 0002 JL. 5) Finca nº. 5661, inscrita al tomo 1192, libro 112, folio 88. Ref. catas. 9022302 UL 5092 S 0001 ZK. 6) Finca nº. 37885, inscrita al tomo 1.864, libro 520, folio 218. Ref. catas. 90223 07 UL5092 S 0001 BK. 7) Sistema general. Finca ref. catas. 7206607UL 5070N 00010F. 8) Sistema general . Finca nº. 35.953, inscrita al tomo 1825, libro 497, folio 154. 9) Sistema general. Finca nº. 21.207, inscrita al tomo 1.478, libro 314, folio 42.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) 05071 - Ávila.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.-** El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 25 de enero de 2006 (BOP 17/02/06 y BOCyL nº. 49 de 10/03/2006) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

**II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.-** Con fecha 20 de abril de 2006 (nº. de registro 8.908) por los propietarios mayoritarios del sector presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización. Dichos proyectos fueron complementados a su vez en los documentos definitivos aportados el 7 de julio de 2006 (nº. registro de entrada 15.468)

La tramitación del expediente se promueve entonces por la Junta de Compensación constituida al efecto, la cual quedó formalizada según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2006 conforme el Plan Parcial aprobado el 25 de enero de 2006 (BOP N° 34 de 17/02/06), según se recoge en la escritura otorgada el 7 de abril de dos mil seis, ante



el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 766 de su protocolo”.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

**III.- DOCUMENTACIÓN.** La documentación presentada para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: 1.- Memoria y Bases técnico-jurídicas. Determinaciones generales. 2.- Determinaciones sobre reparcelación.- 3.- Determinaciones sobre urbanización y cuenta de liquidación provisional. 4.- Descripción de fincas aportadas. 5.- Descripción de fincas resultantes. 6.- Descripción de fincas de sistema general externo. 7.- Planos. 8.- Documentación Catastral de las fincas aportadas.- 9.- Documentación registra) de las fincas aportadas.- 10.- Correspondencias de suelo y valoraciones.- 11.- Títulos de las fincas aportadas.

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, redactado por Don Santiago Vaquero de la Hera, visado por el COACYLE el 6/07/2006, tiene el siguiente contenido: 1.- Antecedentes. 2.- Configuración y estado actual.- 3.- Descripción de las Obras. 4.- Justificación de cálculo. 5.- Plazo de ejecución. 6. Revisión de precios. 7.- Memoria. Planos. Pliego de condiciones y Presupuesto. Se completa el Proyecto de Urbanización con el Proyecto de Alumbrado redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sendin Vinagre, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 5 de julio de 2006, así como con el proyecto de Electrificación redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sendin Vinagre, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 5 de julio de 2006.

#### IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Técnico Municipal, con fecha 21 de abril de 2006, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano corres-

pondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial se informa favorablemente el expediente, cuyas instrucciones deberán observarse en el trámite de ejecución de las obras

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- En materia arqueológica debe estarse a lo informado por la Arqueóloga Municipal, y en consecuencia debe considerarse que parte de este Plan se encuentra afectado por el yacimiento denominado “El Colmenar” por lo que con carácter previo al movimiento de tierras se deberá realizar una prospección intensiva para lo que se deberá aportar proyecto arqueológico.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Por el Aparejador Municipal se emite con fecha 25 de abril de 2006, el siguiente informe:

“Se ha presentado en este Ayuntamiento, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 4 “CERRO HERVERO 2”. En el estudio que se ha realizado al mismo, por el técnico municipal que suscribe, y referente al tema de JARDINERÍA, se ha podido comprobar lo siguiente:

Por lo que respecta a las especies elegidas, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente.

Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo y aspersión conectado a la red de agua. Estos sistemas son los adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

- En los planos no se señalan las bocas de riego que se colocarán en las distintas zonas verdes a ajardinar (se mencionan en las mediciones).

- En los planos tampoco se señala la ubicación de los cedros y de los magnolios. (según las mediciones se colocarán un total de 30; sí que se señalan la ubicación de pinos pero no se realiza medición).



- La caseta de aperos se señala en planos pero no se hace medición de la misma.

Sería conveniente que se presentase en este Ayuntamiento unos planos más detallados donde se señalen y especifiquen claramente tanto las especies a colocar (las que no vienen reflejadas), las bocas de riego y zonas donde se realizarán las distintas terminaciones (césped, hormigón impreso, caminos, etc.)

- En cualquier caso, previo al inicio de la obra de jardinería, deberá el promotor ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines, a fin de concretar y comprobar si se ha presentado la documentación solicitada.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización Sector PP4 "Cerro Hervero 2", siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores".

**V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.-** Vistos los proyectos presentados que se tramitan en desarrollo del Plan Parcial PP4 "Cerro Hervero II" aprobado definitivamente el 25 de enero de 2006 (BOP 17/02/06 y BOCyL no. 49 de 10/03/2006) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanización de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de abril de 2006, acordó:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.4 "Cerro Hervero II", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación. Dicho proyecto se tramita también a los efectos de extinción de servidumbre e inmatriculación de fincas no inscritas, e inscripciones por exceso o defecto de cabidas. Igualmente deben tenerse en cuenta las determinaciones establecidas para la reparcelación contenidas en el proyecto, relativas a la distribución de aprovechamientos, y a las condiciones fijadas en las parcelas

resultantes sobre adosamientos en interpretación de las correspondientes ordenanzas y de la densidad de viviendas por manzana prevista en el Plan Parcial, cuya ordenación general no se ve alterada.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.4 "Cerro Hervero II", redactado por el arquitecto D. Pablo de Dios y D. Santiago Vaquero y promovido por la Junta de Compensación constituida al efecto. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

**Tercero.-** Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

**Quinto.-** Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la apro-



bación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo de 2006 y en el Diario de Ávila de 25 de mayo de 2006. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes se formularon alegaciones por la mercantil VENTERO MUÑOZ, S.A., si bien las mismas fueron retiradas con posterioridad mediante escrito presentado el 15 de junio de 2006.

**VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### **PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial SECTOR P.P.4 "CERRO HERVERO 2", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de enero de 2006 (BOP 17/02/06/ N.º.49) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el

Boletín Oficial de la Provincia n.º. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5O, págs. 218 a 240).

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.** El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el Proyecto de Actuación presentado se tramita de forma conjunta y se complementa con el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

**TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN.** La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida conforme lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2006, en cuya sesión se resolvió: °Declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sec-



tor PP4 "Cerro Hervero 2" conforme el Plan Parcial aprobado el 25 de enero de 2006 (BOP NO 34 de 17/02/06), según se recoge en la escritura otorgada el 7 de abril de dos mil seis, ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 766 de su protocolo".

**CUARTO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN.** El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

**QUINTO.- URBANIZACIÓN.** El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería,



señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Igualmente, las obras proyectadas deben incluir las actuaciones necesarias para la adecuación de los terrenos adscritos como sistema general en la zona del "Batán", donde deberán demolerse las edificaciones existentes que resulten incompatibles con los nuevos usos previstos como espacio libre de uso público (ELP).

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

**SEXTO.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de abril de 2006, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados duran-

te el plazo de un mes, sin que haya que resolver ninguna alegación al respecto.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo del Plan Parcial "Cerro Hervero 2" P.P.4 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de enero de 2006 (BOP 17/02/06/ N°.49), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen, incluyendo aquí las obras necesarias de adecuación de los sistemas generales.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento



urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Cerro Hervero 2" P.P.4 promovido por la Junta de Compensación, redactado por Don Santiago Vaquero de la Hera, visado por el COACYLE 6/07/2006. Se completa el Proyecto de Urbanización con el Proyecto de Alumbrado redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sendin vinagra, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 5 de julio de 2006, así como con el proyecto de Electrificación redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sendin Vinagre, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 5 de julio de 2006.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, y las correspondientes en materia de electricidad, carreteras y de aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión, así como los necesarios para la adecuación de los sistemas generales para que sirvan a los usos previstos. Además, también se tendrá en cuenta lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas en el proceso de ejecución de las obras de urbanización.

**Tercero.-** Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección

ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

**Cuarto.-** Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, y una vez ratificada la constitución de la Junta de Compensación promotora del mismo, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.



c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

**Quinto.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

**Sexto.-** Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 17 de julio de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.102/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 31-B DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 3.873 M2.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 56/2006.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 31-B DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 3.873 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 610.255,62 euros más I.V.A.



## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16

e) Telefax: 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.



c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.103/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 31-C DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9

### TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.698 m2.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 57/2006.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 31-C DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.698 m2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 305.127,81 euros más I.V.A..

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16

e) Telefax: 920-22.69.96



f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tribu-

tarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse a) corriente en e) cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

**9. APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

\_\_\_\_\_  
Número 3.109/06

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE  
ÁVILA**

**A N U N C I O**

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, de las obras que se citan.

**DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO:** PROYECTO DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE ASOCIO EN ÁVILA. FASE 1". por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (275.799,35 euros) ejecución por contrato.

**GARANTÍAS:** Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del precio de licitación; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

**CALIFICACIÓN EMPRESARIAL:** Grupo C) EDIFICACIONES. Todos los Subgrupos: Categoría E y Grupo K) ESPECIALES. Subgrupo 7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Categoría D.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría de la Mancomunidad. sita en la calle del Comandante Albarrán nº 8 de Ávila. hasta las 14 horas del día 19 de septiembre de 2.006.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día 25 de septiembre de 2.006.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasto quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas del día 3 de octubre; procediéndose a la apertura el día 9 de octubre. en la misma forma que la primera. y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** El proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ávila, a 21 de julio de 2006.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

\_\_\_\_\_  
Número 3.030/06

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
DE LA ENCINILLA**

**A N U N C I O**

En la Intervención de esta. Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2.005 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Encinilla, a 19 de julio de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.972/06

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO

**RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, Y A LOS QUE HA SIDO IMPOSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO EN EL QUE FIGURAN EMPADRONADOS.**

Concluido el plazo de dos años para que el/los extranjero/s no comunitario/s sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publica-

ción del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes,

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APellidos y nombre	DOC. IDENTIFICACIÓN (Pasaporte, NIF...)
AHRAM HASSANE	M07411
AMOUCHE, FÁTIMA	N 205991
LEMJAOURA, YOUNES	N 205990
LEMJAOURA, ADIL	N 205991
LEMJAOURA, OMAR	N 205991
BARBA AÑAZCO, EDWIN ENRIQUE	2511398
MIONNET, JEAN PAUL	X 05400296\$
MIONNET, STEPHANIE CARINE	X 05400192 E
MIONNET RUBIO, JEAN MICHEL	X 04466536 M
VARON VARGAS, SANDRA MILENA	CC 65773434
GUEVARA SAUNAS, RICARDO ANTONIO	X02354290X
PARDO ORTIZ, JORGE ANDRÉS	RN 12813682

En Cebberos a 12 de julio de 2006

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 3.034/06

## AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión, dentro de la oferta de empleo de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, de una plaza de auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, esta Alcaldía HA RESUELTO:

I.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS:**

- Don Moisés Esteban Rodríguez, con D.N.I. 6.540.888-X

**EXCLUIDOS:**

- Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mingorría, a 14 de julio de 2006.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 3.038/06

**AYUNTAMIENTO DE EL OSO****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2.006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Oso, a 14 de Julio de 2006.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

Número 3.041/06

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MADRIGAL DE LAS ALTAS  
TORRES****EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
COLECTIVA DE LIQUIDACIONES  
Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Habiéndose aprobado por Decreto de esta Alcaldía de 18 de julio de 2006 la lista cobratoria de facturación del segundo trimestre de 2006 correspondiente a las tasas municipales por prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y saneamiento, a efectos de su notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante), y del trámite de información pública, se expone al público en dependencias del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública, se considerará aprobado definitivamente el padrón.

Contra el acto de aprobación de la citada lista cobratoria podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

De acuerdo con el artículo 62.3 LGT se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de las tasas aprobadas en periodo voluntario durante dos meses siguientes a la aprobación definitiva del padrón, pudiendo efectuarse por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente y, en su caso, en las oficinas de la empresa colaboradora del Ayuntamiento (Isolux Corsán Servicios, antes Agua y Medio Ambiente, S.A.) sitas en la Calle Gabriel de Espinosa, s/nº de Madrigal de las Altas Torres, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Madrigal de las Altas Torres, 18 de julio de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



Número 3.043/06

## AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2.005, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riocabado, a 18 de julio de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.067/06

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 14/07/06, ha sido modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el concurso público para la adjudicación de la obra de "Conexión Av-110 con C/Virgen del Villar", sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso público en procedimiento abierto tramitación urgente, aunque la licitación quedará aplazada, sí es preciso, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Obra denominada "Conexión Av-110 con C/ Virgen del Villar"

Tramitación: Concurso abierto, tramitación urgente

Tipo de licitación: 169.671,97 euros a la baja

Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría e

Garantía provisional: 3.393,44 euros

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación

Documentación a presentar: la prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas

Plazo de presentación de ofertas: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

Apertura de proposiciones: a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación

Toda la documentación que integra el expediente así como el Proyecto y el texto íntegro del Pliego de Cláusulas administrativas se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento todos los días laborables, excepto sábados, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

En Cabezas del Villar, a 14 de Julio de 2.006.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 3.063/06

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2006, se aprobó inicialmente del proyecto de actuación correspondiente a la unidad de actuación UE27 que lleva a la práctica las previsiones del estudio de detalle correspondiente, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.



[Nota: En el supuesto de suspensión de licencias, deberá indicarse en este momento].

En La Adrada, a 14 de julio de 2006.

El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

Número 3.066/06

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2.006, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 4 de julio de 2006, con un total de 3.976 recibos y un importe total de 53.789,27 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada a 12 de julio de 2006.

El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.042/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID

### EDICTO

D<sup>a</sup>. PALOMA MUÑIZ CARRIÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 75/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. RUSU OCTAVIAN contra la empresa GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

**A.-** Despachar la ejecución solicitada por D. RUSU OCTAVIAN contra GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO S.L. por un principal de 8.766,78 euros, más 613,67 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 876,67 euros que se calculan para costas también provisionalmente.

**B.-** Dirijanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto con número 2515, sito en la calle Orense número 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DÍAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RUSU OCTAVIAN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de julio de dos mil seis.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.